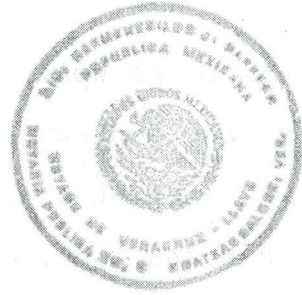


Lic. Hermenegildo J. Carrion Alor
Notario Publico No. 8
Coahuila de Zaragoza, Ver.



-----VOLUMEN: DOSCIENTOS CUARENTA-----

-----VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS-----

___ COATZACOALCOS, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE VERA===

CRUZ, LLAVE, REPUBLICA MEXICANA a las 12.00 doce horas de hoy -

Viernes 22 veintidós de Noviembre del año 2002 dos mil dos, YO-

Licenciado HERMENEGILDO J. CARRION ALOR, NOTARIO PUBLICO DEL ES

TADO, TITULAR EN EJERCICIO DEL DESPACHO DE LA NOTARIA NUMERO 8_

OCHO DE ESTA DEMARCACION: Avenida Zaragoza Número 317 trescien-

tos diecisiete CODIGO POSTAL 96 400, Zona Centro, HAGO CONSTAR-

en el Protocolo que ante mis los señores JOSE ROBERTO JIMENEZ _

ROSIQUE, BEATRIZ COLONNA DE LA ROSA, ABRIL AZUL JIMENEZ COLONNA

Y JOSE JIMENEZ CORDERO, bajo protesta de decir verdad manifiesta

ron: Que por derecho propio y voluntad solicitan los servicios-

del suscrito para que asiente atento a lo dispuesto en el Ar---

tículo 2479 dos mil cuatrocientos setenta y nueve del Código Ci

vil Veracruzano, su correlativo para el Distrito Federal y de--

más Estados de la Federación, vienen por medio de este Instru--

mento a otorgar en favor de la señora MARIA DEL CARMEN COLONNA

DE LA ROSA, Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de -

Administración y Actos de Dominio con todas las facultades Gene

rales y las especiales que requieran cláusula especial conforme

a la Ley, con la amplitud establecida por los tres primeros pá-

rrafos del Artículo 2487 dos mil cuatrocientos Ochenta y siete-

del Código Civil vigente en el Estado y de su correlativo del--

mismo ordenamiento legal de los demás Estados de la República -

Mexicana y Distrito Federal en que se ejercite este Poder.-En -

consecuencia la expresada apoderada queda facultada sin limita-

ción alguna para Enajenar o Gravar en cualquier forma los si --

guientes bienes.-1.-Del señor JOSE ROBERTO JIMENEZ ROSIQUE, el-

Lote urbano marcado con el número Ocho, de la Manzana Doce, con

superficie de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.-2.-De BEATRIZ COLON-

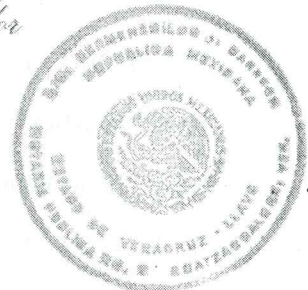
COTEJADO

NA DE LA ROSA, el Lote Urbano marcado como lote Once, Manzana -
Doce, con superficie de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.-3.-De ===
ÁBRIL AZUL JIMENEZ COLONNA, el Lote Urbano denominado Lote Diez
Manzana Doce, con superficie de DOSCIENTOS METROS, CUADRADOS,--
y 4.-Del señor JOSE JIMENEZ CORDERO, Lote Urbano marcado como -
Lote Nueve, con superficie de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS, de -
la manzana Doce, todos éstos lotes ubicados en la Colonia EL FÉ
NIX perteneciente al Municipio de Acayucan, Veracruz, y que se
se encuentran amparados con la escritura pública número Veinte-
mil seiscientos ochenta y cuatro, de fecha trece de Agosto de -
mil Novecientos Noventa y uno, é inscrita en forma definitiva -
bajo el número 1289 a fojas 4204 a 4213 de la Sección primera -
con fecha Veintiseis de Septiembre de mil novecientos Noventa y
uno, en el Registro Público de la Propiedad de Acayucan, Vera -
cruz; Para administrarlos libremente y para representar a los -
mandatarios ante toda clase de autoridades Civiles, Penales, Ad-
ministrativas, Judiciales, Fiscales, Corporaciones y personas -
físicas y morales, ante las Juntas Federal y Locales de Conci--
liación y Arbitraje, pudiendo presentar demandas, denuncias, ==
querellas, otorgar el perdón en su caso, coadyuvar con el Ministerio
Público, articular y absolver posiciones, desistirse, transir
sigr, comprometer en árbitro, recusar, recibir pagos y para ==
los demás actos que expresamente determine la Ley, interponer--
toda clase de recursos, inclusive el Juicio Constitucional de--
Amparo, y desistirse de ellos, otorgando los documentos públi -
cos y Privados que se requieran en ejercicio de este mandato,--
para suscribir Títulos de Crédito en términos de lo prescripto-
por el Artículo Noveno y Ochenta y cinco de la Ley General de -
Títulos y Operaciones de Crédito en vigor,-- - - - - - - - - - -

Que solicita Testimonio para uso de la representación.- - - .

YO, EL NOTARIO CERTIFICO LA VERDAD DEL ACTO Y ADEMÁS LEGÍTIMO
I.- Los otorgantes personas de mi conocimiento con capacidad legal,
por sus generales protestan; ser mexicanos e hijos de mexicanos,
originarios, vecinos y con domicilios conocidos en la -

Lic. Hermenegildo J. Carrion Alor
Notario Publico No. 8
Coahuacalcos, Ver.



Colonia El Fénix municipio de Acayucan, Veracruz; mayor de edad empleados, solteros, todos de paso por esta Ciudad.-- - - - -

__II.-Leo a los otorgantes este Instrumento les hago saber el derecho que tienen para hacerlo por sí mismos; explico valor y fuerza legal e informados lo aprueban, ratifican y firman conmigo el Notario hoy día de su fecha en que AUTORIZO.-Protestan -- que las firmas estampadas son las que usan en todos sus actos. DOY FE.-FIRMADO.-JOSE ROBERTO JIMENEZ ROSIQUE.-FIRMADO.-BEATRIZ COLONNA DE LA ROSA.-FIRMADO.-ABRIL AZUL JIMENEZ COLONNA.-FIRMADO.-JOSE JIMENEZ CORDERO.-LIC. HERMENEGILDO J. CARRION ALOR.-RUBRICAS.-SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARIA.-- - - - -

--- I N S E R C I O N E S ---

--ARTICULO 2479.-El mandato es un contrato por el que el mandatario se obliga a ejecutar por cuenta del mandante los actos jurídicos que éste le encarga.-- - - - -

--ARTICULO 2487 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE VERACRUZ.-en todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.---

--En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-- - - - -

--En los poderes generales, para actos de dominio bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.-- - - - -

--Cuando se quisieren limitarn en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.-- - - - -

COTEJADO

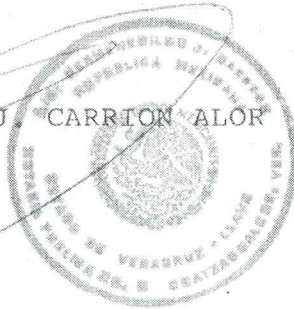
--Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de --
de los poderes que otorguen.-----

--ES PRIMERA COPIA QUE EN CALIDAD DE PRIMER TESTIMONIO DEDUSCO-
DE SU ORIGINAL, EXISTENTE EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA PUBLI
CA NUMERO OCHO A MI CARGO EN LA DEMARCACION DE COATZACOALCOS, -
VERACRUZ, LO EXPIDO EN DOS FOJAS UTILIZADAS, SELLADAS Y COTEJA-
DAS, PARA USO DE LA SEÑORA MARIA DEL CARMEN COLONNA DE LA ROSA,
A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-

-----DOY FE.-----

Lic. Hermenegildo J. Carrion Alór
NOTARIO PUBLICO No. 8

NOV. 22 2002



Coahuila de Zaragoza, Ver